PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299817982

PIB
10:32:15

Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80039849:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de julio de 2026, a las 10:34:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80039849
Código de Verificación	80039849260722103402

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:35:11 AM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80039849**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ RODRIGUEZ CESAR HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 10:36:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80039849** y Nombre: **CESAR HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144290541** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:03:48 horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80039849,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ RODRIGUEZ CESAR HUMBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE CHIQUINQUIRA**, con NIT **891800475-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80039849 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/07/2026 11:24 AM

Código Verificación: **L82C7UF3VP**

Válida hasta: **20/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

César Humberto González Rodríguez

C.C. n.° 80.039.849 de Bogotá D.C.

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos exigidos para optar al título Profesional de

Abogado

y le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.
Bogotá, Agosto 3 de 2006. Acta 7092, Folio 473, Libro N° 21

RECTORÍA
Rector

Secretaría General
Secretario General

Anotado: Registro N° 22682, Folio 909, Libro DEPR-2
Fecha: Bogotá, Agosto 4 de 2006

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

César Humberto González Rodríguez

C.C. n.° 80.039.849 de Bogotá D.C.

completó los estudios correspondientes y le fue aprobada la tesis, le confieren el grado de

Magíster en Derecho

con énfasis en Derecho del Trabajo

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 12 de Marzo de 2015 Acta 878 Folio 424 Libro n.° 2M

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 56723 Folio 10 Libro DEES-1

Fecha: Bogotá, D.C., 13 de Marzo de 2015

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 424 del libro de registro número 2M se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 878

En la Ciudad de Bogotá D.C., a doce (12) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de **MAESTRÍA EN DERECHO CON ÉNFASIS EN DERECHO DEL TRABAJO** *y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente*

CÉSAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ C.C. 80.039.849 DE BOGOTÁ, D.C

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como **MAGISTER EN DERECHO CON ÉNFASIS EN DERECHO DEL TRABAJO**

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector **JUAN CARLOS HENAO PÉREZ.-** *La Secretaria* **MARTHA HINESROSA REY**

Dada en Bogotá D.C., a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.-

Secretaría General

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Julia C.P

XVI Encuentro Nacional de Cooperativas de TRABAJO ASOCIADO

"Es momento de reafirmar la identidad cooperativa"

La Confederación de Cooperativas de Colombia - Confecoop y
La Asociación Colombiana de Cooperativas - Ascoop
Certifican que:

CESAR HUMBERTO GONZALEZ
C.C. No. 80,039,849

Participó en el XVI Encuentro Nacional de Cooperativas de Trabajo Asociado:
"Es momento de reafirmar la identidad cooperativa"
Bogotá, 1° de Agosto de 2008

CLEMENCIA DUPONT CRUZ
Presidente Ejecutiva
Confecoop

CARLOS ACERO SÁNCHEZ
Director Ejecutivo
Ascoop

Confecoop

aci Américas

ascoop

EL COLEGIO DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA

CERTIFICA

CESAR HUMBERTO GONZALEZ

Que _____

Asistió al

XXVII CONGRESO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA

Cartagena de Indias, Abril 22 al 24 de 2009

Gobernadora

Secretaria General

Universidad Externado de Colombia

Instituto de Estudios Interdisciplinarios

certifica que

César Humberto González Rodríguez

asistió y aprobó el

Curso de Formación de Conciliadores en Derecho,

Avalado por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante resolución n.° 0480 del 20 de mayo de 2002

realizado en esta Casa de Estudios del 21 de febrero al 3 de mayo de 2005, con una intensidad de 118 horas

Richard F. Tovar Cárdenas
Dirección

Bogotá, D.C., junio de 2005

42° CONGRESO NACIONAL
DE DERECHO LABORAL
Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPIRANDO EL ORGULLO DE SER COLEGIADO

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

César González

Asistió al 42 Congreso Nacional de Derecho Laboral y de la Seguridad Social realizado en Cartagena, Colombia, con una duración de dieciocho (18) horas, llevado a cabo los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2024 en modalidad presencial.

ANGÉLICA MARÍA CARRIÓN BARRERO
GOBERNADORA

COLEGIO DE ABOGADOS DEL TRABAJO
COLOMBIA

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

César Humberto González Rodríguez

C.C. n.° 80.039.849 de Bogotá D.C.

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos exigidos para optar al título Profesional de

Abogado

y le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.
Bogotá, Agosto 3 de 2006. Acta 7092, Folio 473, Libro N° 21

RECTORÍA
Rector

Secretaría General
Secretario General

Anotado: Registro N° 22682, Folio 909, Libro DEPR-2
Fecha: Bogotá, Agosto 4 de 2006

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 424 del libro de registro número 2M se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 878

En la Ciudad de Bogotá D.C., a doce (12) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de **MAESTRÍA EN DERECHO CON ÉNFASIS EN DERECHO DEL TRABAJO** *y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente*

CÉSAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ C.C. 80.039.849 DE BOGOTÁ, D.C

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como **MAGISTER EN DERECHO CON ÉNFASIS EN DERECHO DEL TRABAJO**

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector **JUAN CARLOS HENAO PÉREZ.-** *La Secretaria* **MARTHA HINESROSA REY**

Dada en Bogotá D.C., a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.-

Secretaria General

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Julia C.P

Universidad Externado de Colombia

El Director y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

César Humberto González Rodríguez

C.C. n.° 80.039.849 de Bogotá D.C.

completó los estudios correspondientes y le fue aprobada la tesis, le confieren el grado de

Magíster en Derecho

con énfasis en Derecho del Trabajo

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 12 de Marzo de 2015 Acta 878 Folio 424 Libro n.° 2M

Rector

Secretaria General

Director

Anotado: Registro n.° 56723 Folio 10 Libro DEES-1

Fecha: Bogotá, D.C., 13 de Marzo de 2015

XVI Encuentro Nacional de Cooperativas de TRABAJO ASOCIADO

"Es momento de reafirmar la identidad cooperativa"

La Confederación de Cooperativas de Colombia - Confecoop y
La Asociación Colombiana de Cooperativas - Ascoop
Certifican que:

CESAR HUMBERTO GONZALEZ
C.C. No. 80,039,849

Participó en el XVI Encuentro Nacional de Cooperativas de Trabajo Asociado:
"Es momento de reafirmar la identidad cooperativa"
Bogotá, 1° de Agosto de 2008

CLEMENCIA DUPONT CRUZ
Presidente Ejecutiva
Confecoop

CARLOS ACERO SÁNCHEZ
Director Ejecutivo
Ascoop

Confecoop

aci Américas

ascoop

EL COLEGIO DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA

CERTIFICA

CESAR HUMBERTO GONZALEZ

Que _____

Asistió al

XXVII CONGRESO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA

Cartagena de Indias, Abril 22 al 24 de 2009

Gobernadora

Secretaria General

Universidad Externado de Colombia

Instituto de Estudios Interdisciplinarios

certifica que

César Humberto González Rodríguez

asistió y aprobó el

Curso de Formación de Conciliadores en Derecho,

Avalado por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante resolución n.° 0480 del 20 de mayo de 2002

realizado en esta Casa de Estudios del 21 de febrero al 3 de mayo de 2005, con una intensidad de 118 horas

Richard F. Tovar Cárdenas
Director

Bogotá, D.C., junio de 2005

42° CONGRESO NACIONAL
DE DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPIRANDO EL ORGULLO DE SER COLEGIADO

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

César González

Asistió al 42 Congreso Nacional de Derecho Laboral y de la Seguridad Social realizado en Cartagena, Colombia, con una duración de dieciocho (18) horas, llevado a cabo los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2024 en modalidad presencial.

ANGÉLICA MARÍA CARRIÓN BARRERO
GOBERNADORA

COLEGIO DE ABOGADOS DEL TRABAJO COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
PRESIDENCIA - SALA LABORAL

ACUERDO No. 002
(abril 8 de 2026)

«Por medio del cual se modifica la lista de conjueces de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. para el año 2026»

La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 61 de la Ley 270 de 1996, así como en los artículos 32 y 33 del Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica del 26 de marzo del corriente año el Dr. Hugo Yesid Suárez Sierra manifestó la negativa al nombramiento efectuado para el cargo de Conjuez de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., por lo que existe la necesidad de cubrir la vacante.

Que, surtidos los trámites correspondientes, la Sala, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2026, procedió a evaluar las hojas de vida de los aspirantes a integrar la lista de conjueces, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 32 del Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017.

Que, como resultado de dicha evaluación, la Sala dispuso la selección del profesional del derecho Ernesto Rodríguez Riveros para conformar la lista de conjueces para la vigencia correspondiente, y ordenó a la Presidencia expedir el acto administrativo respectivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar la lista de conjueces de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., para la vigencia 2026, la cual quedará conformada con los siguientes profesionales del derecho: *César Humberto González Rodríguez, David Pérez Sanabria, Orlando Enrique Ramírez Duran, David Leonardo Suárez Melgarejo, Gilberto Enrique Vitola Márquez, Luis Alfredo Barón Corredor, Juliana Patricia Morad Acero, Rafael Carbonell Blanco, Heimy Blanco Navarro, Andrea Johanna Rodríguez Puentes, José Roberto Herrera Vergara, Gustavo De Jesús Duque Arbeláez, Fabio Enrique Pulido Ortiz, Ernesto Rodríguez Riveros, Katerine Bermúdez Alarcón, Fabio Orlando Achury Rozo, Alfonso Miranda Buelvas, José Guillermo Roa Sarmiento, Andrés Fernando D'acosta Herrera, Amanda Lucía Zamudio Vela, Jorge Alberto Giraldo Gómez, César Leonardo Nempeque, Martín José Sánchez Esquivel* y *Nicolás Rico Álvarez.*

SEGUNDO. Ordénese la publicación del presente acuerdo en los medios institucionales correspondientes, para los fines de publicidad y conocimiento.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Bogotá, D. C., a los 8 días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

CLAUDIA ANGÉLICA MARTÍNEZ CASTILLO
Presidenta Sala Laboral
Tribunal Superior de Bogotá D.C.

OISS
ORGANIZACIÓN
IBEROAMERICANA
DE SEGURIDAD SOCIAL

La Organización Iberoamericana de Seguridad Social,

otorga este ***Certificado*** *a*

DR. CÉSAR GONZÁLEZ

Por su participación en el

Curso sobre el "Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social"

Con una carga lectiva de 22 horas , que tuvo lugar en la ciudad de Madrid (España) los días 18 a 21 de mayo de 2026

En la ciudad de Madrid, a 21 de mayo de 2026

Gina Magnolia Riaño Barón
Secretaria General *OISS*

Soluciones Laborales Integradas C.T.A.

CERTIFICACIÓN.

La suscrita Representante Legal de la Cooperativa de Trabajo Asociado SOLUCIONES LABORALES INTEGRADAS CTA, con NIT 901.192.056-3,

HACE CONSTAR QUE:

El Doctor **CESAR HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.39.849, está vinculado a esta Cooperativa de Trabajo Asociado desde el primero (1°) de julio de dos mil dieciocho (2018) en el cargo de SOCIO DIRECTOR con las siguientes funciones:

- Coordinación de abogados de la firma a nivel nacional y coordinación de clientes sector gobierno y sector corporativo.
- Consultoría a empresas clientes de la firma, a través de la absolución de interrogantes de forma verbal o a través de conceptos escritos.
- Brindar capacitación permanente a departamentos de recursos humanos de las empresas clientes de la firma en temas de actualidad jurídica que incidan directamente en los procesos que administran.
- Levantamiento de informes de auditoría en área jurídica para las entidades públicas y empresas clientes de la firma, identificando riesgos y formulando la mejor manera para administrarlos.
- Asistencia a audiencias ante autoridades administrativas y judiciales en todo el país.
- Representación legal de la firma y representación legal para asuntos judiciales de algunos clientes de la firma.
- Implementación de planes comerciales y de diversificación de portafolio de servicios.
- Participación en Junta Directiva de la firma y Juntas Directivas o Asamblea de Socios de algunas de las empresas clientes.
- Negociación de pliegos de peticiones y pliegos de solicitudes que presentan organizaciones sindicales a los clientes de la firma.

Se expide la presente a solicitud del interesado en Bogotá, DC, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026) con destino a **ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ**

Atentamente,

DORA BEATRIZ RODRÍGUEZ ZOQUE.
SOLUCIONES LABORALES INTEGRADA C.T.A.
NIT. 901.192.056-3
REPRESENTANTE LEGAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

TESORERÍA

PAZ Y SALVO MUNICIPAL Nº 462

El suscrito Tesorero Municipal de Chiquinquirá

CERTIFICA:

Que: Gonzalez Rodriguez Cesar Humberto

con C.C. No. 80039849 expedida en _____

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Municipio de Chiquinquirá, por concepto de Impuesto Predial 31 DIC. 2026, Indocomercio DIC. 31/2025 Circulación y Transito. julio 22. 2026

Este certificado es válido hasta — — de —

Expedido en Chiquinquirá a julio 22 de 2026

Elaboró, *Lizy* *El Tesorero,* Beatriz Alvarado

Alcaldía de
CHIQUINQUIRÁ

MUNICIPIO DE CHIOUINOUIRA
N.I.T. 891800475
CALLE 7 No. 7a-48
CHIQUINQUIRA

Señor (es):
GONZALEZ RODRIGUEZ CESAR HUMBERTO
N.I.T. 80039849
CRA 8 CALLE 17 ESQUINA
176

FACTURA DE VENTA No. FDR - 2026004674
FECHA : 22/07/2026
VENCE : 31/07/2026

Esta factura se asemeja a una letra de cambio según el artículo 774 del código de comercio, el incumplimiento en el pago causará interés por mora a la máxima tasa establecida por la ley por mes o fracción.

No somos autoretenedores

Descripción de Artículos	Cant	Vr. Unidad	Dscto	%	I.V.A	Total
PAZ Y SALVOS	UND 1	15,000.00	0.00	0	0.00	15,000.00

SON : QUINCE MIL PESOS MC.

POR CONCEPTO DE :PAZ Y SALVO POR TODON CONCEPTO -

Valor Bruto:	15,000.00
(-) Descuentos:	0.00
Valor Neto:	15,000.00
I.V.A:	0.00
Total:	**15,000.00**

Favor consignar Banco Davivienda Cuenta Corriente 386069991878 Fondos Comunes

Atendido por:		Cliente:
MARINA1	Firma Autorizada	NIT 99999999999

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **80039849**

Fecha de expedición: 22/07/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 22 de julio de 2026 a las 02:29 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Yo, **CESAR HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.849 de Bogotá D.C, mayor de edad, y con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales, que suscribiré con el *MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ* , declaro bajo la gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad así como las situaciones que pueden estar directamente asociadas con el conflicto de intereses para contratar con el Estado, las cuales se encuentran descritas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, artículo 31 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen las causales anteriormente referidas.

Así mismo, manifiesto que conozco las implicaciones jurídicas y contractuales contenidas en el numeral 7° del artículo 26 y el numeral 1° del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, que conllevaría la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las situaciones relacionadas con la materialización del conflicto de intereses.

En consecuencia, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o situación de conflicto de interés, que me impida suscribir contrato con el *MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.*

Finalmente, manifiesto que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia del contrato por suscribir y que, en caso de llegar a presentarse una inhabilidad, incompatibilidad o situación de conflicto de intereses sobreviniente, lo pondré en conocimiento del supervisor y del ordenador del gasto, respectivamente.

Dado en la ciudad de Chiquinquirá a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026

CESAR HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ
C.C. N. 80.039.849 de Bogotá D.C

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
ANDREA RUIZ		LINNA NATALY CABRA COY		LINNA NATALY CABRA COY	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBJETO DEL CONTRATO.

Se deja constancia que se recibió la propuesta que se describe a continuación para **la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA EN ASUNTOS DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO, EMPLEO PÚBLICO, RELACIONES LABORALES, NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y EXTRAJUDICIALES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN LABORAL DE LA ENTIDAD**

NOMBRE DEL OFERENTE: CESAR HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ

REQUISITOS EXIGIDOS	VERIFICACIÓN
Carta de presentación con el siguiente contenido: Propuesta técnica especificando claramente las actividades a realizar para la ejecución del objeto contractual, valor total y plazo de ejecución, aceptación de la forma de pago, y declaración de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos.	Cumple
Hoja de Vida Formato del (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP) debidamente soportada en donde se acrediten los estudios realizados anexando fotocopia de los mismos y de la experiencia solicitada	Cumple
Declaración de Bienes y rentas Formato del (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP)	Cumple
Fotocopia de la cedula de ciudadanía	Cumple
Tarjeta o matricula profesional	Cumple
Libreta Militar (En caso que aplique)	Cumple
Certificado Vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación.	Cumple
Consulta antecedentes judiciales en la base de datos dispuesta por la Policía Nacional	Cumple
Certificado Vigente de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	Cumple
Registro Único Tributario expedido por la Dirección Nacional de impuestos y Aduanas Nacionales	Cumple
Acreditación de Afiliación de seguridad social en salud, pensión y Riesgos Laborales	Cumple

Revisados los documentos allegados por el proponente enunciados en la solicitud efectuada por el Municipio de Chiquinquirá para contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA EN ASUNTOS DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y COLECTIVO, EMPLEO PÚBLICO, RELACIONES LABORALES, NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y EXTRAJUDICIALES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN LABORAL DE LA ENTIDAD,** y según lo previsto en el cuadro anterior, se establece que la documentación exigida en los lineamientos y presentada por **CESAR HUMBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ,** se ajusta en general a las condiciones establecidas, demostrando la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar y en consecuencia, se considera que cumple y se ajusta a los requisitos exigidos.

MARIA DEL CARMEN RONCANCIO ORTIZ
Directora de Talento Humano

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
MARIA DEL CARMEN RONCANCIO		MARIA DEL CARMEN RONCANCIO		MARIA DEL CARMEN RONCANCIO	
Nombre del documento					Versión
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		